

tantos cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos; Otra por reparacion en los techados de la Casa Ayuntamiento, de treinta y siete pesetas; Otra por reparaciones de calles y limpieza de alcantarillas, de noventa con ochenta y cuatro; y Otra por cultivo y arreglo de jardines, importante veinte y una pesetas.

Y conformándose el Ayuntamiento con lo propuesto por la Comision, acuerda, en votacion unanime, aprobar dichas cuentas y que se verifique su pago, á cuyo fin pasará al Sr. Alcalde.

Se acuerda con
finuar un fallo
del Consejo de
Homb. Buenos
en el recurso de An-
tonio Cascales.

Visto por la Comision permanente de Policia Rural el recurso de Antonio Cascales Laborda, en apelacion del fallo dictado por el Consejo de Hombres Buenos, en siete de noviembre último, por el cual fué condenado por abusos cometidos en el molino de Hoco; la Comision ha examinado el acta del juicio celebrado y encuentra justificada la sentencia reclamada, y por ello se sirve proponer al Ayuntamiento la confirme, desestimando el recurso de que se ocupa.

Y enterado el Ayuntamiento del precuscripto dictamen, acuerda en votacion unanime, de conformidad con el mismo.

Acto seguido se dio cuenta de otro dictamen que dice así:

" Excmo. Sr. = Vista por la Comision de Policia Rural, la instancia de D. José María de Echeverría, en que solicita se declare que el molino de Hoco tiene derecho á regolfar sus

Dictamen de
la Comision en el
exped. promovido
p. D. José Echeverría
reclamando
cientos Dros. q. dice
tener el molino
de Hoco.